

NOTA INFORMATIVA 9/2023

FIESTAS LABORALES 2024 - ESTATAL (BOE 27-10-2023)

Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2024 remitida al Ministerio de Trabajo y Economía Social por las diecisiete comunidades autónomas y por las ciudades de Ceuta y Melilla,

Y teniendo en consideración los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, las diecisiete comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla han remitido al Ministerio de Trabajo y Economía Social la relación de fiestas laborales para el año 2024.

Segundo. La remisión de la relación de fiestas laborales a que se ha hecho referencia tiene por objeto dar publicidad a las mismas mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero. El artículo 45.1 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, enumera las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, distinguiendo entre las señaladas en los apartados a), b) y c), que tienen el carácter de nacional no sustituibles por las comunidades autónomas, y las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las comunidades autónomas pueden optar entre la celebración en su territorio de dichas fiestas o su sustitución por otras que, por tradición, les sean propias.

Segundo. Entre las facultades reconocidas a las comunidades autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes siguiente a las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la comunidad autónoma de otras que les sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la fiesta de san José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, faculta en su último párrafo a aquellas comunidades autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales para añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.

Tercero. La Dirección General de Trabajo es competente para disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas laborales comunicadas, de conformidad con lo previsto en el reiterado artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, y en el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, con la finalidad de facilitar el general conocimiento en todo el territorio nacional del conjunto de las fiestas laborales, de tal forma que junto con la publicación de las fiestas de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla se transcriban también las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter permanente que figuran en el reiterado precepto.

Cuarto. Además de las doce fiestas resultantes por aplicación de los anteriores apartados, y en desarrollo del artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores citado anteriormente, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio, las cuales se publicarán en el boletín oficial de la comunidad autónoma o, en su caso, en el boletín oficial de la provincia correspondiente.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo ha resuelto:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas laborales para el año 2024 de ámbito nacional, de comunidad autónoma y de las ciudades de Ceuta y Melilla que figuran como anexo de esta resolución.

CÓDIGOS DE LAS FIESTAS:

- Fiesta Nacional no sustituible (1)
- Fiesta Nacional respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución (2)
- Fiesta de Comunidad Autónoma (3)

ANEXO AÑO 2024

ANDALUCÍA			ARAGON		
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	6	ENERO (2)	EPIFANIA
28	FEBRERO (3)	DIA ANDALUCIA	28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	23	ABRIL (3)	SAN JORGE/DIA
					ARAGÓN
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL	12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS SANTOS
		SANTOS			
6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN	6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN
9	DICIEMBRE (2)	LUNES SIGUIENTE	9	DICIEMBRE (2)	LUNES SIGUIENTE
		INMACULADA			INMACULADA
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD

ASTURIAS			BALEARES		
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	6	ENERO (2)	EPIFANIA
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO	1	MARZO (3)	DIA BALEARES
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	1	ABRIL (3)	LUNES PASCUA
9	SEPTIEMBRE (3)	LUNES	1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
		SIGUIENTE DIA			
		ASTURIAS			
12	OCTUBRE (1)	FIESTA	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
		NACIONAL			
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS	12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL
		SANTOS			
6	DICIEMBRE (1)	LA	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS SANTOS
		CONSTITUCIÓN			
9	DICIEMBRE (2)	LUNES	6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN
		SIGUIENTE			
		INMACULADA			
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD

CANARIAS			CANTABRIA		
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	6	ENERO (2)	EPIFANIA
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO	28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO



1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	1	ABRIL (3)	LUNES PASCUA
30	MAYO (3)	DIA CANARIAS	1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	25	JULIO (2)	SANTIAGO AP
12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS SANTOS	12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL
6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS SANTOS
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN
			25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD

En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 363/2023, de 11 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024, y se abre plazo para fijar las fiestas locales (BOC de 18 de septiembre de 2023) dispone que: «En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote, La Graciosa y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 20 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 9 de septiembre, lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 7 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote y La Graciosa: el 16 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Volcanes; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria».

CASTILLA – LA MANCHA			CASTILLA – LEON		
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	6	ENERO (2)	EPIFANIA
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO	28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	23	ABRIL (3)	FIESTA CYL
30	MAYO (3)	CORPUS	1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
31	MAYO (3)	DIA CYLM	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL
12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS SANTOS
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS SANTOS	6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN
6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN	9	DICIEMBRE (2)	LUNES SIGUIENTE INMACULADA
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD

CATALUÑA			C.		
,	_		VALENCIANA	_	
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	6	ENERO (2)	EPIFANIA
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	19	MARZO (2)	SAN JOSE
1	ABRIL (3)	LUNES PASCUA	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	1	ABRIL (3)	LUNES PASCUA
24	JUNIO (3)	SAN JUAN	1	MAYO (1)	FIESTA
					TRABAJO
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	24	JUNIO (3)	SAN JUAN
11	SEPTIEMBRE (3)	FIESTA NAC CAT	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
12	OCTUBRE (1)	FIESTA	9	OCTUBRE (3)	DIA
		NACIONAL			COMUNITAT
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS	12	OCTUBRE (1)	FIESTA
		SANTOS			NACIONAL
6	DICIEMBRE (1)	LA	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS SANTOS
		CONSTITUCIÓN			
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	6	DICIEMBRE (1)	LA
					CONSTITUCIÓN
26	DICIEMBRE (3)	SAN ESTEBAN	25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD



En la **Comunidad Autónoma de Cataluña**, la Orden EMT/153/2023, de 29 de mayo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2024 (DOGC de 13 de junio de 2023) dispone que: «En el territorio de Arán, la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán), lunes». Asimismo, dispone que: «De las trece fiestas mencionadas en el apartado a) [las transcritas en el cuadro precedente] habrá una, a escoger entre el 6 de enero, el 1 de abril, el 24 de junio y el 26 de diciembre, que tendrá el carácter, de recuperable. Las otras doce serán de carácter retribuido y no recuperable».

En la **Comunitat Valenciana**, el Decreto 164/2023, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2024 (DOGV de 4 de octubre de 2023) dispone que: «[...] Con carácter retribuido y recuperable se establece la siguiente fiesta: 24 de junio, San Juan».

2024

EXTREMADURA			GALICIA		
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	6	ENERO (2)	EPIFANIA
13	FEBRERO (3)	CARNAVAL	28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	17	MAYO (3)	LETRAS
					GALLEGAS
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	25	JULIO (2)	DIA NACIONAL
					GAL
12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS	12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL
		SANTOS			
6	DICIEMBRE (1)	LA	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS
		CONSTITUCIÓN			SANTOS
9	DICIEMBRE (2)	LUNES SIGUIENTE	6	DICIEMBRE (1)	LA
		INMACULADA			CONSTITUCIÓN
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD

MADRID			MURCIA		
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	2	ENERO (2)	EPIFANIA
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO	19	MARZO (2)	SAN JOSE
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
2	MAYO (3)	FIESTA CAM	1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
25	JULIO (2)	SANTIAGO AP	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	12	OCTUBRE (1)	FIESTA
					NACIONAL
12	OCTUBRE (1)	FIESTA	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS
		NACIONAL			SANTOS
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS	6	DICIEMBRE (1)	LA
		SANTOS			CONSTITUCIÓN
6	DICIEMBRE (1)	LA	9	DICIEMBRE (2)	LUNES
		CONSTITUCIÓN			SIGUIENTE
					INMACULADA
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD

NAVARRA			PAIS VASCO		
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	6	ENERO (2)	EPIFANIA
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO	28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
1	ABRIL (3)	LUNES PASCUA	1	ABRIL (3)	LUNES PASCUA
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
25	JULIO (2)	SANTIAGO AP	25	JULIO (2)	SANTIAGO AP
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN



12	OCTUBRE (1)	FIESTA	12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL
		NACIONAL			
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS
		SANTOS			SANTOS
6	DICIEMBRE (1)	LA	6	DICIEMBRE (1)	LA
		CONSTITUCIÓN			CONSTITUCIÓN
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD

LA RIOJA		
DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
1	ABRIL (3)	LUNES PASCUA
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
10	JUNIO (3)	LUNES SIGUIENTE DIA LA RIOJA
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS SANTOS
6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD

MELILLA			CEUTA		
DÍA	MES		DÍA	MES	
1	ENERO (1)	AÑO NUEVO	1	ENERO (1)	AÑO NUEVO
6	ENERO (2)	EPIFANIA	6	ENERO (2)	EPIFANIA
28	MARZO (2)	JUEVES SANTO	28	MARZO (2)	JUEVES SANTO
29	MARZO (1)	VIERNES SANTO	29	MARZO (1)	VIERNES SANTO
1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO	1	MAYO (1)	FIESTA TRABAJO
17	JUNIO (3)	FIESTA SACRIFICIO	17	JUNIO (3)	FIESTA
					SACRIFICIO
15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN	5	AGOSTO (3)	Nª SRA AFRICA
12	OCTUBRE (1)	FIESTA NACIONAL	15	AGOSTO (1)	LA ASUNCIÓN
1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS SANTOS	12	OCTUBRE (1)	FIESTA
					NACIONAL
6	DICIEMBRE (1)	LA CONSTITUCIÓN	1	NOVIEMBRE (1)	TODOS LOS
					SANTOS
9	DICIEMBRE (2)	LUNES SIGUIENTE	6	DICIEMBRE (1)	LA
		INMACULADA			CONSTITUCIÓN
25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD	25	DICIEMBRE (1)	NATIVIDAD